

Subdirección de Formación
Ref.: SFII/MLC – Proc. Platea 7657
EXPT.: FICHERO N.º 30

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDEN Y DENIEGAN BECAS Y AYUDAS AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2024. FICHERO 30

Examinadas las solicitudes de ayudas y becas presentadas por las personas desempleadas participantes en acciones formativas dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, incluidas en la Programación 2024, convocadas mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de fecha 28 de octubre de 2024 (Extracto publicado en BOC n.º 218, de 31/10/2024),

I. ANTECEDENTES

1º.- Las personas desempleadas participan en las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas incluidas en la Programación 2024, impartidas por las entidades colaboradoras del Servicio Canario de Empleo, en virtud de subvenciones financiadas con cargo a crédito adecuado y suficiente incorporado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se corresponden con financiación Estatal, de conformidad con la distribución territorial de fondos de las Comunidades Autónomas que se acuerde en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

2º.- Las personas desempleadas que constan en el **Anexo I** a la presente Resolución han presentado su solicitud dentro del plazo establecido, acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos para su obtención en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y en la Resolución de la Dirección del SCE n.º 3577/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, por la que se aprueba el manual de instrucciones de Gestión de Becas y Ayudas, correspondiente a la convocatoria de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, programación 2023, vigente también para la programación 2024.

3º.- Las personas desempleadas que constan en el **Anexo II** a la presente Resolución han presentado su solicitud dentro del plazo establecido, pero no cumplen con los requisitos que se exigen para su obtención en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y en la Resolución de la Presidenta del SCE n.º 3577, de





fecha 31 de mayo de 2024, por la que se establecen los criterios y el procedimiento para la concesión de becas y ayudas a personas desempleadas participantes en las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

O bien, no han subsanado los defectos advertidos en su solicitud, y/o no ha presentado la documentación perceptiva, en el plazo concedido al efecto en el requerimiento realizado

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Dirección del SCE es competente para conceder o denegar estas becas y ayudas, en virtud de lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril del Servicio Canario de Empleo.

Segunda.- La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en su capítulo IV recoge la regulación de las prácticas profesionales no laborales en empresas y el régimen de becas y ayudas que se conceden a las trabajadoras y trabajadores desempleados, entre las que se incluyen las relativas al transporte público, manutención y alojamiento, así como las que permiten la conciliación de la asistencia a la formación con la vida familiar.

En el artículo 6.5 de la Orden citada establece que podrán solicitar las becas y ayudas las trabajadoras y trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en dicha Orden.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 19.1 de la citada orden establece el derecho de las trabajadoras y trabajadores desempleados que realicen prácticas no laborales en empresas a las becas y ayudas previstas en la citada Orden.

Tercera.- Las presentes ayudas se otorgan mediante el régimen de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 25 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio que la desarrolla.

Cuarta.- Es de aplicación la Resolución de la Presidenta del SCE n.º 7063/2024, de fecha 28 de octubre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2024, de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras, así como, el manual de gestión de becas y ayudas aprobado por Resolución de la Dirección del SCE nº 3577/2024 de 31 de mayo de 2024 para personas trabajadoras desempleadas participantes en la Convocatoria 2023 dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, vigente también para la convocatoria 2024.

Quinta.- En virtud del art. 4. b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la declaración responsable, que podrá emitirse telemáticamente, sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en la normativa básica en las becas y demás subvenciones concedidas a alumnos.

Sexta.- De acuerdo con el art. 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.”*





Séptima.- La Dirección del SCE, por Resolución n.º 5316/2024 de 28 de agosto, delega en la Subdirección de Formación la firma de “Autorización, Disposición, Obligación, Propuesta y Ordenación de pago, de subvenciones por importe de hasta 30.000,00 euros”, en las materias propias de su competencia.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO,

Primero: Autorizar los créditos destinados a financiar los gastos derivados del abono de las becas y ayudas a las personas participantes en acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, en el marco de las disponibilidades presupuestarias por importe de **mil ochenta euros (1.080,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 2026.50.01.241J.470.02.00, Línea de actuación 50400010 denominada “Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados”.

Segundo: Conceder a las personas desempleadas que constan en el **Anexo I** a la presente Resolución las becas y/o ayudas que allí se contemplan y por los importes que se indican. El abono de las becas y/o ayudas concedidas se llevará a cabo mediante transferencia a la cuenta corriente que los alumnos han indicado expresamente en su solicitud de beca y/o ayuda.

Tercero: Denegar a las personas desempleadas que constan en el **Anexo I** a la presente Resolución la becas y/o ayudas solicitadas que allí se contemplan, por los motivos que se indican.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Turismo y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 en relación con el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,
Por delegación de firma,
(Resolución n.º 5316/2024 de la Dirección del SCE, de 28 de agosto)
EL SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN
Néstor Félix Pérez León

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO por
LA JEFATURA DE SERVICIO DE FORMACIÓN II
P.S. LA JEFATURA DE SERVICIO DE FORMACIÓN I
(Resolución n.º 15/00415 de 30/01/2015)
Tamia María Molina Herrera



PLANES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS - CONVOCATORIA 2025

ANEXO I.- RELACIÓN DE SOLICITANTES DE BECAS/AYUDAS CONCEDIDAS

Extracto de la Resolución del 14 de noviembre de 2025, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2025 de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de Planes de Formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas

Lote: 2026-04

Ord.	NIF/NIE	Apellidos y nombre	Tipo de beca/ayuda solicitada	Expediente	Entidad	Importe concedido
1	***4862**	LOP LOP , J. D. D.	Conciliación	FC-2024.1/II.000/2276896	ASOC.AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS (ASAJA)	855,00
2	***5649**	SUA VEG , M.	Conciliación	FC-2024.1/II.000/2276896	ASOC.AGRARIA DE JOVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS (ASAJA)	225,00
TOTAL						1.080,00



PLANES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS OCUPADAS - CONVOCATORIA 2025

ANEXO II.- RELACIÓN DE SOLICITANTES DE BECAS/AYUDAS DENEGADAS

Extracto de la Resolución del 14 de noviembre de 2025, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio presupuestario 2025 de concesión de subvenciones públicas, para la ejecución de Planes de Formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas

Lote: 2026-04

Ord.	NIF/NIE	Apellidos y nombre	Tipo de beca/ayuda solicitada	Expediente	Entidad	Importe solicitado	Causa
------	---------	--------------------	-------------------------------	------------	---------	--------------------	-------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
NESTOR FELIX PEREZ LEON - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION TAMIA MARIA MOLINA HERRERA - JEFE/A DE SERVICIO FORMACION I	Fecha: 19/03/2026 - 15:16:47 Fecha: 19/03/2026 - 14:16:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1858 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 20/03/2026 07:30:49	Fecha: 20/03/2026 - 07:30:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0ePbJuaqWg0Ks9jOw4XsE5kjIgcLD-eufQ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 20/03/2026 - 07:32:02	